



# Sesión 3 de partes interesadas de la Ley del Clima 2024

24 de abril de 2025, Roxbury Community College

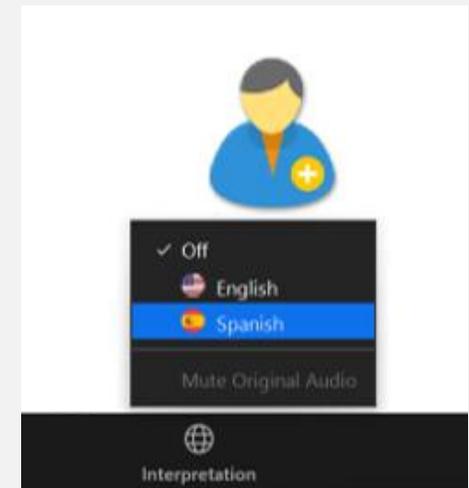
Reunión híbrida

# Logística de interpretación

- Se ofrece interpretación en los siguientes idiomas: Español, Português, Kreyòl ayisyen, Kriolu, Tiếng Việt, 普通话, عربي,, русский, ខ្មែរ, 한국어, français y Lenguaje de señas americano (ASL).
  - To participate in English, click the “Interpretation” icon and select English.
  - Para entrar no canal em português, clique no ícone “Interpretation” e selecione “Portuguese”.
  - Si alguien desea interpretación en español, haga clic en “Interpretation” y seleccione “Spanish”.
  - Pou rantre nan chanèl kreyòl ayisyen an, klike sou ikòn “Interpretation” an epi chwazi “Haitian Creole”.
  - Pa partisipa na Kriolu, klika na íkone "Intirpretason" y silisiona "Cape Verdean Kriolu".
  - 要以普通话参加会议，请单击口语图标并选择 "Chinese".
  - Để vào kênh bằng tiếng Việt, hãy nhấp vào biểu tượng “Interpretation” và chọn “Vietnamese”.
  - “Arabic” تم اختر "الترجمة الفورية للمشاركة باللغة العربية اضغط على أيقونة
  - Чтобы принять участие на Русский языке, нажмите на ярлык «Устный перевод» и выберите “Russian”.
  - ដើម្បីចូលរួមជាភាសាខ្មែរ សូមចុច រូបតំណាងការបកស្រាយ ហើយជ្រើសរើសភាសា”Khmer”។
  - 한국어로 참여하려면 "통역" 아이콘을 클릭하고 “Korean”를 선택하세요.
  - Pour participer en français, cliquez sur l’icône « Interprétation » puis choisissez « French ».

➤ Por favor, hable despacio.

➤ Todos los asistentes deben seleccionar un canal de idioma, incluso si ven la presentación en inglés.



# Bienvenida de Alternatives for Community & Environment

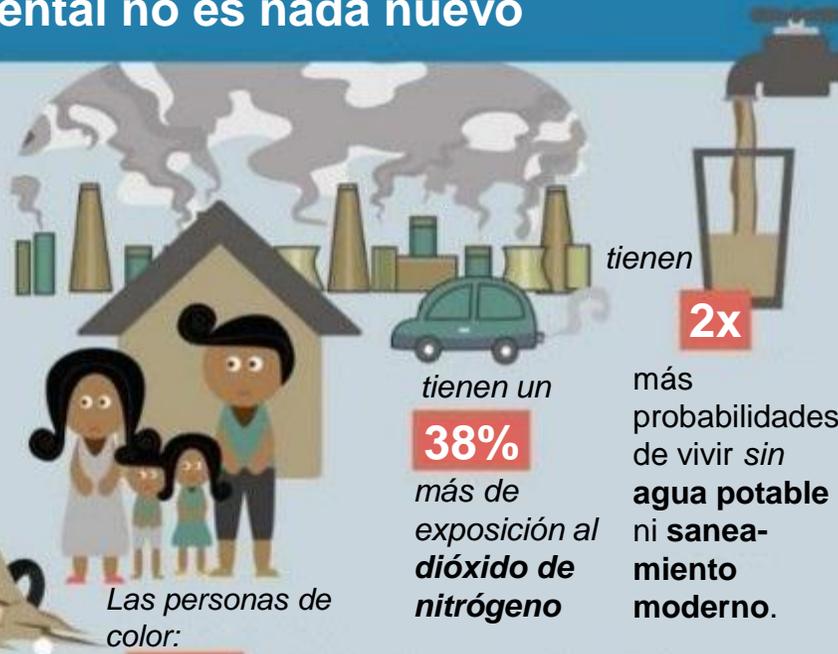


## El racismo ambiental no es nada nuevo

La raza es el factor predictivo más significativo de que una persona viva cerca de aire, agua o suelo contaminados

**56%**

Un de la población cercana a **vertederos tóxicos** son personas de color.



Las personas de color:

tienen un

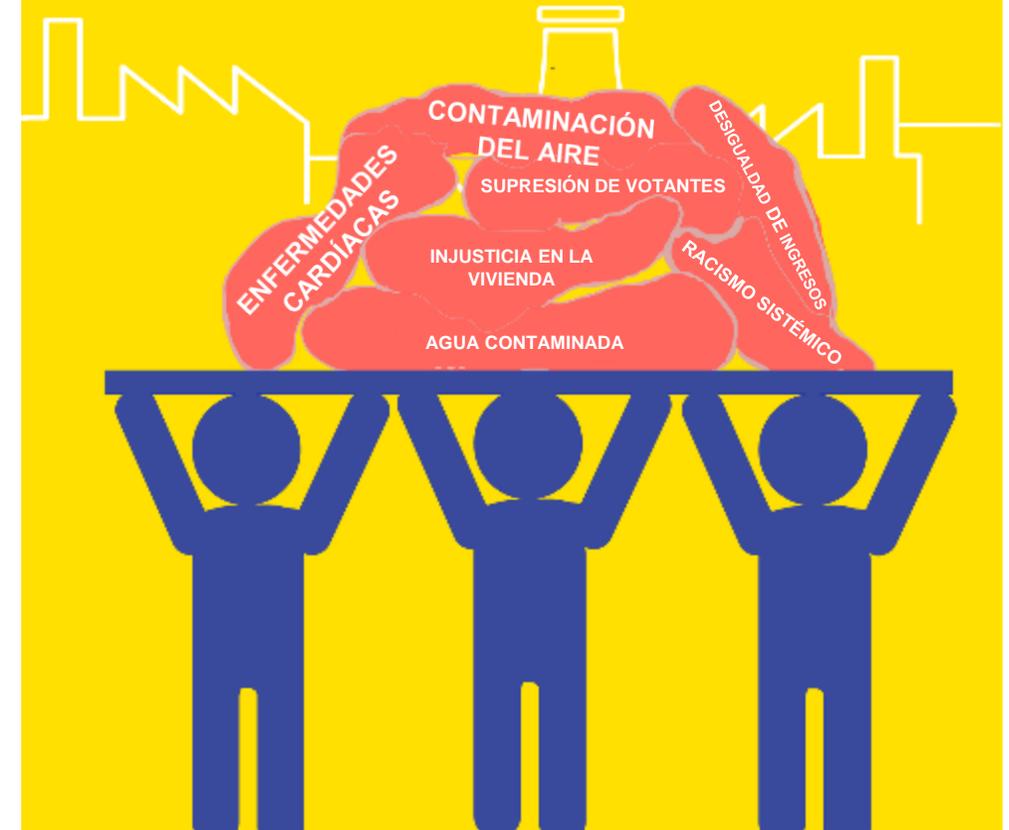
**38%**

más de exposición al **dióxido de nitrógeno**

tienen **2x** más probabilidades de vivir **sin agua potable** ni **saneamiento moderno**.

Ven el **95%** de sus reclamos contra los contaminadores rechazados por la EPA.

LA INJUSTICIA AMBIENTAL ES **ACUMULATIVA**



**Figura 7. Asma entre adultos por vecindario, 2017, 2019 y 2021 combinados**

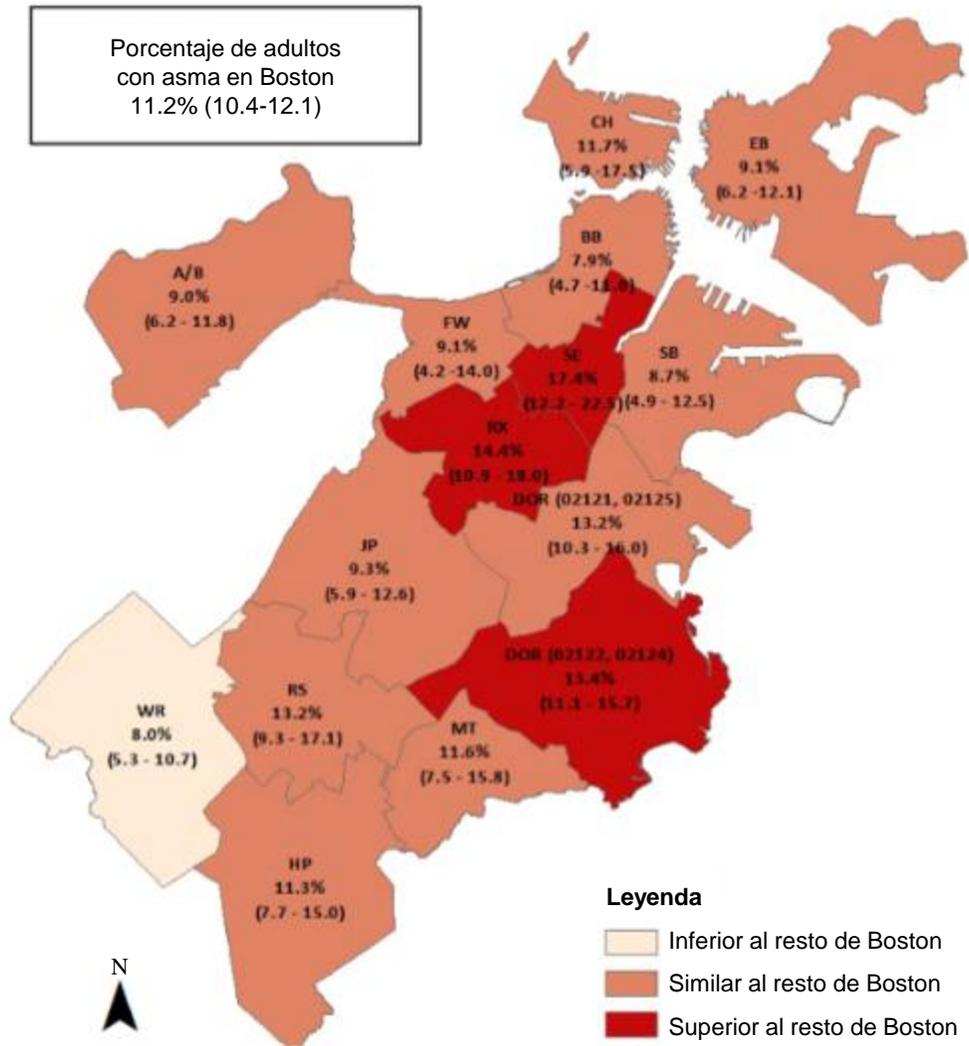
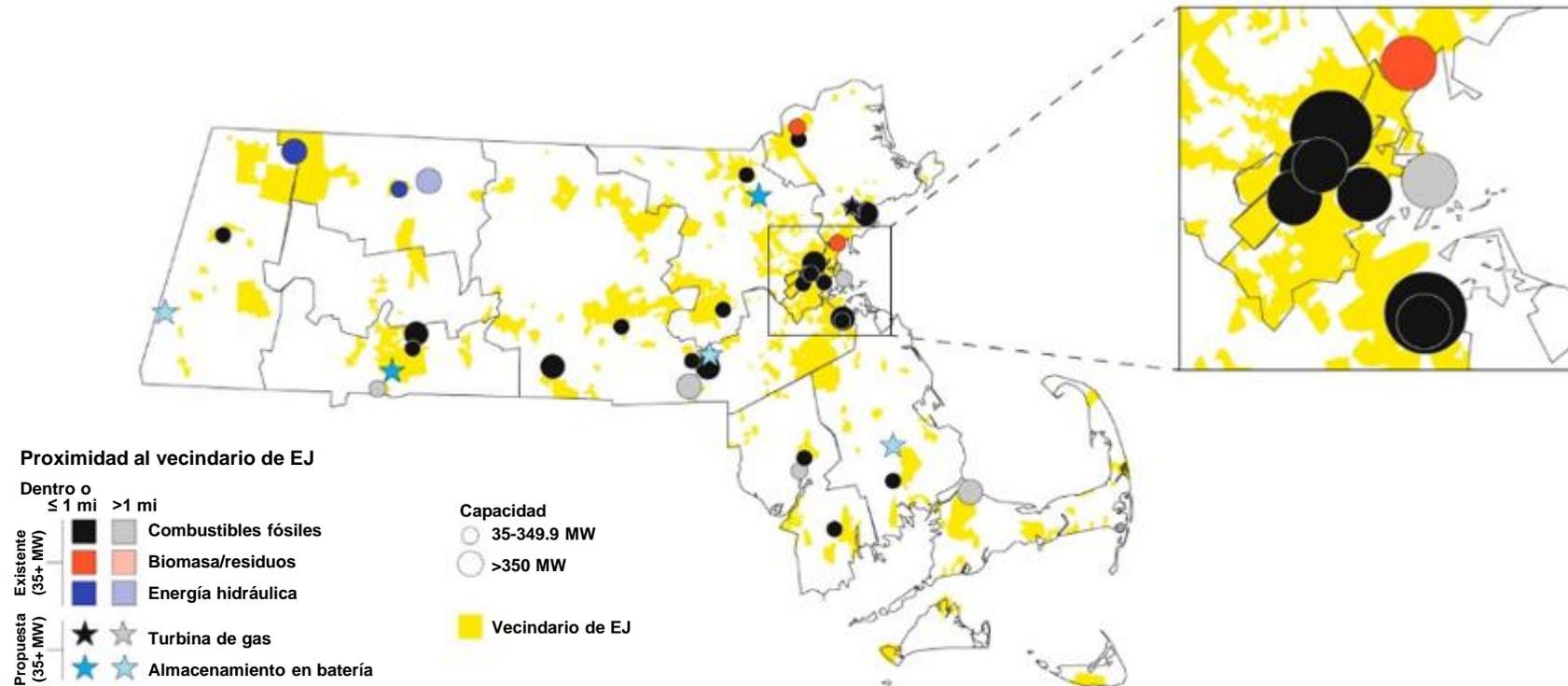


Figura 1. Cercanía de los proyectos de generación de electricidad existentes y propuestos a vecindarios de justicia ambiental



*Aunque los vecindarios de EJ y las centrales eléctricas están repartidos por todo el estado, las unidades generadoras de electricidad con mayores emisiones se encuentran de forma desproporcionada en los vecindarios de EJ o junto a ellos. De los proyectos de energía propuestos de más de 35 MW, la única central eléctrica emisora (de gas) se ubicaría en un vecindario de EJ, al igual que un tercio de los proyectos de almacenamiento de energía propuestos (dos de seis).*

*Nota: Los círculos representan la capacidad energética por emplazamiento total por combustible/tecnología. No se incluyen los cuatro proyectos eólicos offshore propuestos ni un proyecto de almacenamiento en batería asociado.*

Tabla 1. Cercanía de las unidades generadoras de electricidad a vecindarios de justicia ambiental

	Fuentes emisoras				Fuentes no emisoras			
	Gas	Otros combustibles fósiles	Residuos	Biomasa	Solar	Eólica	Hidro-eléctrica	Almacenamiento
Unidades dentro de un vecindario de EJ	60	56	6	1	122	12	57	26
Unidades dentro de 1 milla de un vecindario de EJ	33	11	11	55	189	6	14	28
Total de unidades en el estado	114	77	17	9	598	35	98	96
Porcentaje total dentro de 1 milla de un v. de EJ	<b>82%</b>	<b>87%</b>	<b>100%</b>	<b>67%</b>	<b>52%</b>	<b>51%</b>	<b>72%</b>	<b>56%</b>

*Las unidades de generación de electricidad emisoras se ubican de forma desproporcionada cerca de vecindarios de EJ: El 84% se encuentra a 1 milla o menos de vecindarios de EJ, que constituyen solo el 52% de los grupos de bloques censales en el estado. El cincuenta y cinco por ciento de las fuentes no emisoras se ubican en los vecindarios de EJ o junto a ellos.*

*Nota: Los residuos incluyen los gases de vertedero y los residuos sólidos urbanos. La biomasa incluye madera y los residuos del procesamiento de madera, cultivos agrícolas y materiales de desecho, así como estiércol animal y las aguas residuales humanas para producir biogás.*



- 5:30: Consideraciones generales de interpretación
- 5:40: Bienvenida de Alternativas para la Comunidad y el Medioambiente (ACE)
- 5:45: Comentarios de apertura - María Belén Power, Subsecretaria de justicia y equidad ambiental, EEA y Staci Rubin, Comisionada del DPU
- 5:55: Consideraciones generales de la Ley del Clima de 2024 - Michael Judge, Subsecretario de energía, EEA
- 6:05: Presentación del DOER - Rick Collins, Director, Junta de ubicación y permisos de energía limpia, DOER
- 6:15: Preguntas y respuestas breves
- 6:20: Requisitos de participación previa a la presentación de la EFSB – Veena Dharmaraj, Directora, EJ y participación pública, DPU
- 6:40: Preguntas y respuestas breves
- 6:50: Comentarios de James Van Nostrand, Presidente del DPU
- 7:00: Programa de Subvenciones de Apoyo a los Intervinientes del DPU y la EFSB - Veena Dharmaraj, Directora, EJ y participación pública, DPU
- 7:20: Preguntas y respuestas breves
- 7:25: Descanso
- 7:40: Pautas del Plan de Beneficios Comunitarios - María Belén Power, Subsecretaria de Justicia y Equidad Ambiental, EEA, y Crystal Johnson, Subsecretaria de Justicia y Equidad Ambiental, Oficina de Justicia y Equidad Ambiental, EEA
- 8:05: Preguntas y respuestas generales
- 8:25: Próxima sesión de partes interesadas y comentarios de cierre



- Propuestas extraoficiales/Sesiones de partes interesadas – **Primavera 2025**
- Audiencias públicas sobre normas propuestas – **Otoño 2025**
- Promulgación de normas y orientación – **2025 – principios de 2026**
- Nuevas normas – **1 de marzo de 2026**
- Nuevas solicitudes – **1 de julio de 2026**



# ¿Qué es la Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía?

- Una Junta independiente que se creó hace unos 50 años (antes de denominaba Consejo de Ubicación de Instalaciones de Energía-EFSC)
- Consta de nueve miembros: seis miembros de oficio y tres miembros públicos; está presidida por el Secretario de Energía y Asuntos Ambientales.
  - La jurisdicción de la Junta de Ubicación se centra en las grandes instalaciones de energía, definidas por ley:
    - Instalaciones generadoras iguales o superiores a 100 MW y estructuras auxiliares (este umbral se reduce a 25 MW en la Ley del Clima 2024)
    - Líneas de transmisión eléctrica
      - Para nuevos corredores:  $\geq 69$  kV y  $\geq 1$  milla de longitud
      - Corredores preexistentes:  $\geq 115$  kV y  $\geq 10$  millas de longitud, excepto para reconducción o reconstrucción a la misma tensión)
    - Gasoductos intraestatales de más de 100 psig y de más de una milla de longitud, excepto para reconstrucción o retransmisión de gasoductos existentes
    - Instalaciones de almacenamiento de gas (GNL o GNC) de más de 25,000 galones
    - Instalaciones de petróleo/oleoductos de más de 1 milla de longitud; nuevos tanques de almacenamiento de más de 500,000 barriles
- La Junta de Ubicación lleva a cabo procedimientos de adjudicación; emite decisiones sobre peticiones de construcción y certificados de impacto ambiental e interés público para instalaciones jurisdiccionales; también ejerce la facultad de exención de requisitos de zonificación.
- Las decisiones de la Junta de Ubicación pueden apelarse directamente ante la Corte Suprema Judicial.
- La División de Ubicación del Departamento de Servicios Públicos actúa como personal de la EFSB y el DPU



# Principales disposiciones sobre emplazamiento y permisos de la Ley del Clima 2024

- Amplía la Junta de Ubicación de nueve a once miembros; establece un nuevo mandato, alcance de revisión y conclusiones requeridas.
- Crea una nueva categoría de infraestructura: instalaciones de infraestructura de energía limpia (CEIF).
- Crea dos programas de Permisos consolidados.
  - Un Permiso consolidado es aquel que incluye todos los permisos estatales, regionales y locales que de otra manera serían necesarios para construir y explotar una CEIF. Esta definición excluye determinados permisos federales.
    - CEIF grande - Permiso consolidado emitido por la Junta de Ubicación.
    - CEIF pequeña - Permiso consolidado local emitido por el municipio.
- Establece un plazo para la revisión de las CEIF y una aprobación constructiva si no se cumplen los plazos.
- Establece nuevos requisitos para los solicitantes que propongan CEIF, que incluyen:
  - Consulta y participación previas a la presentación de la solicitud.
  - Evaluaciones de Impacto Acumulativo (CIA) (también exigidas para las instalaciones que no son CEIF).
- Traslada ciertas competencias de ubicación del Departamento de Servicios Públicos a la Junta de Ubicación, lo que consolida las responsabilidades de ubicación en dicha Junta.



# Nuevos requisitos para la Junta de Ubicación

- Revisa la composición de la Junta de Ubicación. Leyes Generales de Massachusetts (G.L.) c. 164, § 69H.
  - Agrega dos nuevos puestos de oficio: el Departamento de Caza y Pesca y el Departamento de Salud Pública (y reduce a un puesto el Departamento de Servicios Públicos).
  - Aumenta de tres a cuatro los puestos de miembros públicos: Asociación de Agencias de Planificación Regional de Massachusetts; Asociación Municipal de Massachusetts; justicia medioambiental/soberanía indígena; y trabajo (y se suprimen los miembros públicos que representan a la energía y el medio ambiente).
- Amplía la jurisdicción de la Junta de Ubicación. Por ejemplo, agrega la jurisdicción sobre los sistemas de almacenamiento de energía en baterías.
- Crea nuevas categorías y normas para el CEIF.
- Crea un nuevo proceso para que la Junta de Ubicación emita Permisos consolidados.

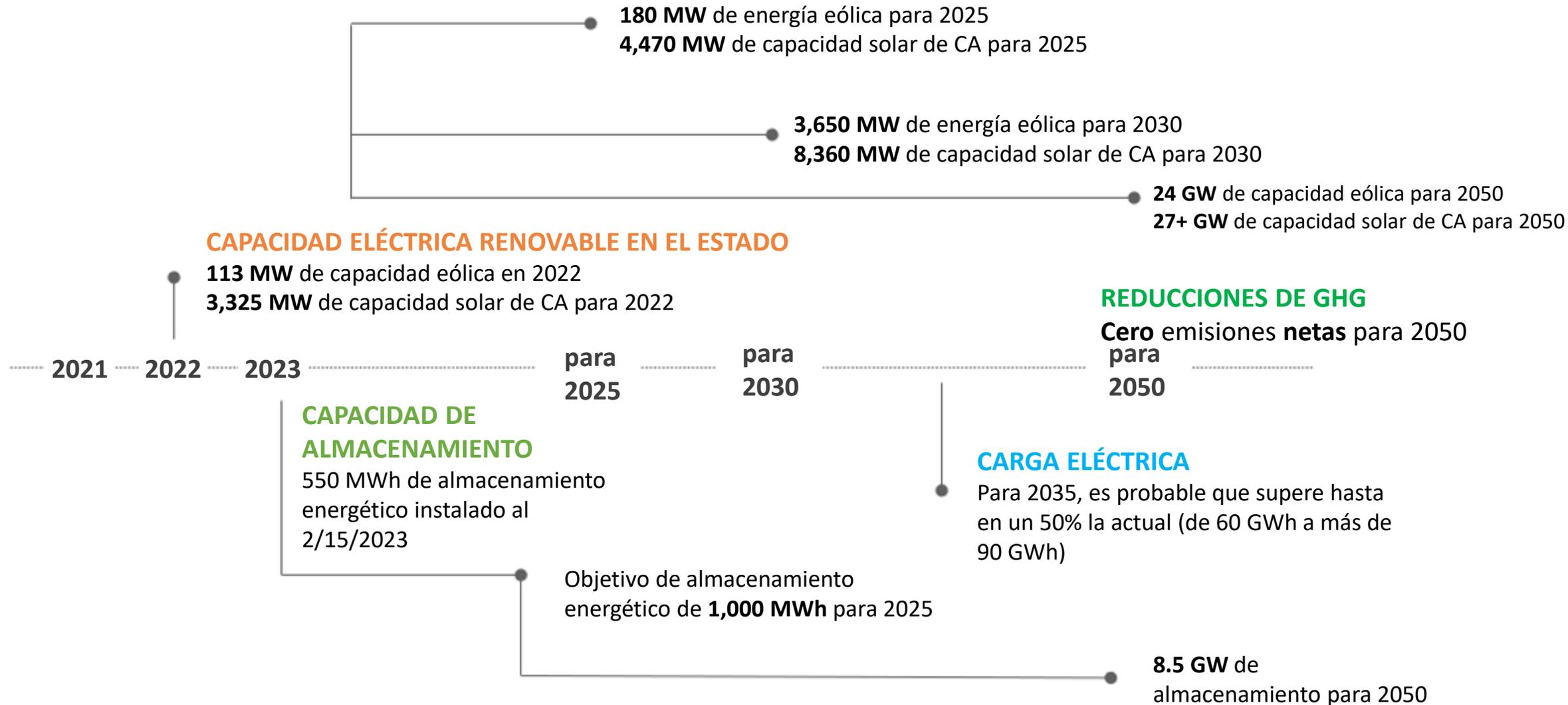


# Nuevos requisitos para la Junta de Ubicación (cont.)

- Define un nuevo mandato legal y el alcance de la revisión para la Junta de Ubicación.
  - Actualmente, la Junta de Ubicación determina si un proyecto proporcionará un suministro energético confiable con un impacto mínimo sobre el medio ambiente al menor costo posible.
  - En virtud de la Ley del Clima 2024, al examinar los proyectos propuestos, la Junta debe tener en cuenta, entre otras, las cargas acumulativas sobre la comunidad anfitriona, los impactos sobre la salud pública y los impactos del cambio climático. La Ley del Clima 2024 también incluye una lista de conclusiones que la Junta de Ubicación debe tomar en cuenta en sus decisiones sobre los proyectos propuestos.
- Agrega plazos legales para la revisión de las CEIF propuestas por parte de la Junta de Ubicación.
  - Si la Junta de Ubicación no emite una decisión en el plazo requerido (no más de 15 meses), el proyecto se aprobaría constructivamente y se emitiría su permiso consolidado con las condiciones estándar.
- Requisitos adicionales
  - Creación de la plataforma visual
  - La Junta de Ubicación celebrará reuniones públicas híbridas
  - Solicitud estándar común



# Necesidades de energía limpia de Massachusetts





# Desafíos con los procedimientos de permiso existentes

- Los procesos de permiso son extensos, impredecibles y, a veces, repetidos.
  - Los plazos varían de manera significativa, y algunos proyectos han llevado hasta una década para finalizar.
  - Históricamente, a la Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía (EFSB) le llevó entre 1 y 4 años emitir una aprobación para construir, después de la cual, el proyecto aún debe obtener los permisos estatales y locales de manera individual.
- Las oportunidades para apelar cada permiso por separado puede causar años de demoras.
- Por lo general, las comunidades sienten que no tienen participación suficiente o impactante en la ubicación de grandes proyectos de infraestructura.
- Las comunidades quizás no tengan los recursos necesarios para participar por completo en los procesos de permisos.
- **Massachusetts no podrá cumplir con los límites de reducción de gases de efecto invernadero (GHG) sin reformas.**



- La comisión se estableció mediante la [Orden ejecutiva 620](#)
- Se requiere asesorar a la Gobernadora sobre lo siguiente:
  - 1. acelerar el despliegue responsable de infraestructuras de energía limpia a través del emplazamiento y la reforma de permisos** de una manera consistente con los requisitos legales aplicables y el Plan de energía limpia y clima;
  - 2. facilitar la participación de la comunidad** en el emplazamiento y los permisos de infraestructura de energía limpia; y
  - 3. garantizar que los beneficios de la transición de energía limpia se compartan equitativamente** entre todos los residentes del Estado.
- Se celebraron dos sesiones públicas de escucha y se recibieron más de 1,500 comentarios públicos.
- Recomendaciones enviadas a la Gobernadora Healey el 29 de marzo de 2024.
- Las recomendaciones de la Comisión se convirtieron en ley en gran medida a través de la *Ley de promoción de una red de energía limpia, fomento de la equidad y protección de los contribuyentes* (Ley del Clima de 2024), firmada por la gobernadora Healey en noviembre de 2024.



# Permisos estatales consolidados

- Todos los permisos estatales, regionales y locales para Grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia combinados en **un mismo permiso consolidado** emitido por la EFSB.
- Todas las agencias estatales y locales que de otro modo tendrían un papel en la concesión de permisos pueden **intervenir y participar automáticamente** emitiendo declaraciones de condiciones recomendadas para los permisos.
- Todos los proyectos deben presentar un análisis de impacto acumulativo como parte de la solicitud a la EFSB.
- La decisión sobre el permiso debe emitirse en un plazo inferior a **15 meses** a partir de la determinación de que la solicitud está completa.
- Las decisiones de la EFSB pueden apelarse directamente ante la Corte Suprema Judicial.



- Se aplica a las instalaciones de generación >25 MW, las instalaciones de almacenamiento >100 MWh, las infraestructuras relacionadas con la energía eólica marina y los grandes proyectos nuevos de transmisión.



# Permisos locales consolidados

- Los gobiernos locales (municipios y comisiones regionales, como las Comisiones de Cape Cod y Martha's Vineyard) **conservan todas las facultades en materia de permisos para los proyectos no sujetos a revisión por la EFSB.**
- Los gobiernos locales **pueden seguir gestionando** simultáneamente **procesos de aprobación independientes** (por ejemplo, humedales, zonificación, etc.), pero tienen que **emitir un único permiso** que incluya todas las aprobaciones individuales para infraestructura de energía limpia.
- La decisión sobre el permiso debe tomarse en un plazo de **12 meses**.
- Los gobiernos locales pueden derivar la revisión de los permisos directamente a la EFSB si no disponen de recursos suficientes.
- Las solicitudes de permisos también pueden ser revisadas por la EFSB después de la decisión definitiva de un gobierno local, si la revisión es solicitada por las partes que puedan demostrar que se ven sustancial y específicamente afectadas por la decisión, y luego se apelan de manera directa ante la Corte Suprema Judicial.
- El Departamento de Recursos Energéticos (DOER) es responsable de crear una solicitud de permiso **municipal estándar y un conjunto uniforme de normas básicas de salud**, seguridad y medio ambiente que deben utilizar los responsables locales a la hora de autorizar infraestructuras de energía limpia.
- Se aplica a instalaciones de generación <25 MW, instalaciones de almacenamiento <100 MWh y proyectos de transmisión y distribución no jurisdiccionales de la EFSB.





# Participación más significativa y justa de la comunidad

- Establecimiento formal de la Oficina de Justicia y Equidad Ambiental en la ley, con el mandato específico de elaborar orientaciones relativas a los acuerdos de beneficios para la comunidad y los análisis de impacto acumulativo.
- Primeros requisitos obligatorios de participación comunitaria, incluida la documentación de las medidas para implicar a las organizaciones comunitarias y la demostración de las medidas para desarrollar acuerdos de beneficio para la comunidad.
- Nueva División de Participación Pública en el Departamento de Servicios Públicos (DPU) para ayudar a las comunidades y a los solicitantes de proyectos con cuestiones relativas a la participación y el proceso en los procedimientos del DPU y la EFSB.
- Nueva División de Ubicación y Permisos del DOER para ayudar a las comunidades y a los solicitantes de proyectos con cuestiones relativas a la participación y el proceso en los permisos locales.
- Las organizaciones con escasos recursos que deseen participar en un procedimiento de la EFSB y a las que se conceda la condición de intervinientes podrán solicitar ayuda financiera de interviniente. Los municipios con una población igual o inferior a 7,500 habitantes pueden optar automáticamente a la ayuda financiera.



# Reformas adicionales

- Se exige a la EEA que establezca una metodología y unas directrices sobre la idoneidad de los emplazamientos para informar a los procesos de concesión de permisos estatales y locales sobre la idoneidad de los emplazamientos para el desarrollo de energías limpias, y que ayude a los promotores a evitar, minimizar y mitigar los impactos ambientales.
- Cinco nuevos puestos en la EFSB:
  - Comisionado del Departamento de Caza y Pesca;
  - Comisionado de Salud Pública;
  - Representante de la Asociación Municipal de Massachusetts;
  - Representante de la Asociación de Asociaciones de Planificación Regional de Massachusetts; y
  - Representante con experiencia en justicia ambiental y/o soberanía indígena.
- Infraestructura de energía limpia jurisdiccional de la EFSB exenta de la revisión de la Ley de Política Medioambiental de Massachusetts (MEPA).
- Transferencia a la EFSB de la facultad heredada del DPU en materia de emplazamiento (por ejemplo, permisos de zonificación integrales y dominio eminente para la transmisión y las tuberías).



# Funciones y Responsabilidades

- Hay cinco flujos de trabajo derivados del proyecto de ley que están siendo administrados por tres agencias diferentes: Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA), DPU y DOER
- La mayoría de estos están interrelacionados de alguna manera, pero cada uno sirve a un propósito separado y cumple con los requisitos legales específicos
- Las tres agencias están en estrecha comunicación entre sí
- Otras agencias estatales que tienen importantes funciones de permisos de energía también han sido consultadas a medida que las propuestas se están desarrollando





# Próximos pasos

- Se requiere que las normas se promulguen para el 1 de marzo de 2026.
  - El presupuesto suplementario de la Gobernadora para el año fiscal 2025, presentado el 2 de abril, propone ampliar este plazo hasta el 1 de mayo de 2026.
- La EEA, el DPU y la EFSB han programado cuatro reuniones con las partes interesadas para abril y mayo, y están publicando propuestas preliminares sobre temas específicos antes de estas reuniones.
- El proyecto de reglamento se publicará probablemente a finales de verano o principios de otoño para comentarios del público.
- El DOER y el DPU están contratando nuevo personal.
- Se puede obtener más información sobre el proceso en: [www.mass.gov/energypermitting](http://www.mass.gov/energypermitting)
- Las preguntas pueden dirigirse a [energypermitting@mass.gov](mailto:energypermitting@mass.gov)

# Nuestra misión

La misión del Departamento de Recursos Energéticos (DOER) es crear un futuro energético limpio, asequible, resistente y equitativo para todos en el Estado.

**Quiénes somos:** Como Oficina Estatal de Energía, el DOER es la principal agencia de política energética del Estado. El DOER apoya las metas de energía limpia del Estado como parte de una respuesta integral de toda la Administración a la amenaza del cambio climático. El DOER se centra en la transición de nuestro suministro de energía para reducir las emisiones y los costos, la reducción y la conformación de la demanda de energía, y la mejora de nuestra infraestructura del sistema energético.

**Lo que hacemos:** Para cumplir nuestros objetivos, el DOER conecta y colabora con las partes interesadas en la energía para desarrollar una política eficaz. El DOER aplica esta política a través de la planificación, la regulación y la financiación. Asimismo, proporciona herramientas a personas, organizaciones y comunidades para apoyar sus metas de energía limpia. Está comprometido con la transparencia y la educación, y apoya el acceso a la información y el conocimiento sobre la energía.

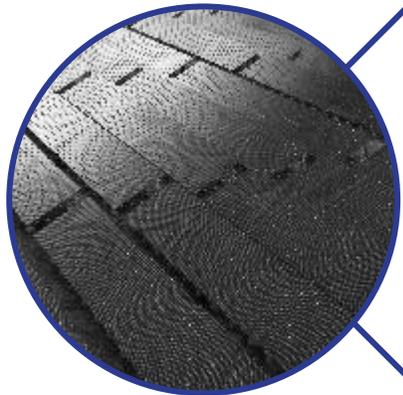


## Somos una agencia

de la Oficina Ejecutiva de  
Energía y Asuntos  
Ambientales (EEA).

# Responsabilidades en materia de emplazamiento y permisos de energía limpia

Las secciones de emplazamiento y permisos de la Ley del Clima 2024 consolidaron los procesos de revisión y aprobación de permisos a nivel estatal y local



## Grandes proyectos – Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía (EFSB)

- **Permiso único y consolidado** de la EFSB en lugar de múltiples permisos estatales, regionales y locales
- **Decisión en un plazo de 15 meses**



## Pequeños proyectos - Municipios

- **Permiso único y consolidado de entidades municipales** en lugar de múltiples permisos locales
- **Decisión en un plazo de 12 meses**

# Función del DOER

La ley crea una nueva función – y una nueva División – para que el DOER apoye el proceso local de emplazamiento y concesión de permisos para pequeñas infraestructuras de energía limpia.

La División de Emplazamiento y Permisos de Energía Limpia elaborará normas y prestará apoyo técnico y asistencia a municipios, proponentes de proyectos y otras partes interesadas.

Dentro de las normas, el DOER debe establecer:

- Normas de salud pública, seguridad y medio ambiente
- Una solicitud estándar común
- Requisitos previos a la presentación
- Normas para aplicar la orientación sobre la idoneidad de los emplazamientos
- Permiso consolidado
- Orientación para los procedimientos/plazos
- Partes responsables sujetas a la aplicación
- Procesos para las tasas municipales para la mitigación ambiental compensatoria (no requerida)
- Condiciones y requisitos comunes

# Cronograma 2025

El trabajo de emplazamiento y permisos del DOER en 2025 tendrá tres fases:



# Contacto

 100 Cambridge St. - 9th Floor - Boston, MA 02114

 [doer.siting.permitting@mass.gov](mailto:doer.siting.permitting@mass.gov)

 [\(617\) 626-7300](tel:(617)626-7300)

 [x.com/massdoer](https://x.com/massdoer)

 [bsky.app/profile/massdoer.bsky.social](https://bsky.app/profile/massdoer.bsky.social)

 [www.mass.gov/orgs/massachusetts-department-of-energy-resources](http://www.mass.gov/orgs/massachusetts-department-of-energy-resources)

Esperamos saber de usted.





# Requisitos de participación previa a la presentación de la EF SB

Propuesta preliminar del personal del DPU y la EF SB

24 de abril de 2025

## Requisitos previos a la presentación de la EFSB

- Se obliga a la EFSB a establecer requisitos previos a la presentación de solicitudes. G.L. c. 164, § 69T
  - Exige consultas previas a la presentación con las agencias de concesión de permisos y la oficina de la Ley de Política Ambiental de Massachusetts (MEPA).
  - Exige reuniones públicas y otras formas de divulgación antes de que el solicitante presente su solicitud a la EFSB.
- Exige que los solicitantes demuestren que se cumplieron todos los requisitos de consulta y participación de la comunidad previos a la presentación de la solicitud.

## Función de la División de Participación Pública

- Crea la División de Participación Pública (DPP) en el DPU para:
  - Ayudar a las partes interesadas a navegar y aclarar los requisitos previos a la presentación en coordinación con la Oficina de Justicia y Equidad Ambiental (OEJE) de la AEMA; y
  - Facilitar el diálogo entre las partes interesadas que participan en el proceso de concesión de permisos.

# Prácticas previas a la presentación actuales de la EFSB



Actualmente, la EFSB no tiene un requisito obligatorio de participación previa a la presentación de solicitudes.



La divulgación previa a la presentación de las solicitudes suelen variar según los proyectos.



Las actividades de divulgación previas a la presentación de los proponentes de los proyectos han incluido:

- Contactos puerta a puerta con los colindantes del proyecto, jornadas de puertas abiertas y consultas municipales.
- Correos electrónicos e información en las páginas web del proyecto

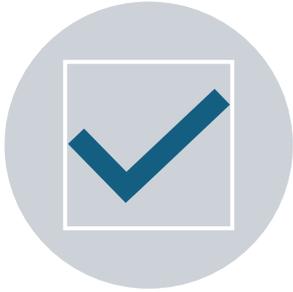


Los proponentes suelen aportar información sobre la necesidad del proyecto, consideraciones de diseño y calendario del proyecto.



Los proyectos de infraestructura energética que pasan por una revisión (de la MEPA) deben cumplir los requisitos previos a la presentación para las poblaciones de justicia ambiental.

# Objetivos para los requisitos de participación previa a la presentación de la EFSB



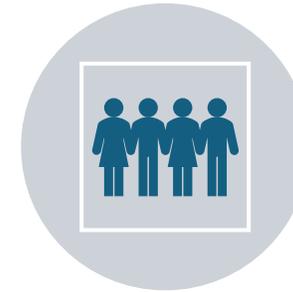
Establecer requisitos explícitos previos a la presentación de la EFSB para garantizar la consistencia en las prácticas de divulgación en todos los proyectos.



Garantizar que la información sobre el proyecto llegue a las personas o entidades que puedan verse afectadas desde temprano en el proceso de desarrollo del proyecto.



Ofrecer a las principales partes interesadas la oportunidad de influir en el diseño del proyecto durante las distintas fases de su desarrollo



Alentar una mayor participación pública

# Instalaciones de infraestructura de energía limpia

Tipo/descripción de la instalación	Capacidad/tamaño	Autoridad de concesión de permisos
<b>Generación</b> - solar; eólica; digestor anaeróbico	≥ 25 MW ( <b>grande</b> )	EFSB - Permiso estatal y local consolidado y proceso previo a la presentación según el art. 69T
	< 25 MW ( <b>pequeña</b> )	Local - Permiso local consolidado y proceso previo a la presentación según c. 25A, art. 21 1 EFSB - Permiso estatal consolidado según art. 69V (opción de inclusión de la EFSB por parte del promotor); de lo contrario, permisos estatales individuales
<b>Sistema de almacenamiento de energía</b>	≥ 100 MWh ( <b>grande</b> )	EFSB - Permiso estatal y local consolidado y presentación previa según el art. 69T
	< 100 MWh ( <b>pequeño</b> )	Local - Permiso local consolidado y proceso previo a la presentación según c. 25A, art. 21 1 EFSB - Permiso estatal consolidado según art. 69V (opción de inclusión de la EFSB por parte del promotor); de lo contrario, permisos estatales individuales
<b>Infraestructura de transmisión</b> (e instalaciones auxiliares) - <b>Grande</b> - ≥ 69 kV y > 1 milla (nuevo corredor) - ≥ 115 kV y ≥ 10 millas (corredor existente) (excepto reconducción al mismo voltaje) - Nueva infraestructura de transmisión (incluidas subestaciones/estructuras) que requiere exenciones de zonificación - Instalaciones necesarias para conectar la energía eólica marina a la red		EFSB - Permiso estatal y local consolidado y proceso previo a la presentación según el art. 69T  También pueden ser necesarias las exenciones de zonificación de la EFSB
<b>Infraestructura de transmisión</b> (e instalaciones auxiliares) - <b>Pequeña</b> - < 1 milla (nuevo corredor) - < 10 millas (corredor existente) - Proyectos a nivel de distribución que cumplan un umbral de tamaño determinado por el DOER - Reconducción/reconstrucción a la misma tensión - Subestaciones/mejoras que <u>no</u> requieran exenciones de zonificación		Local - Permiso local consolidado y proceso previo a la presentación según c. 25A, art. 21  - O -  EFSB - Permiso estatal y local consolidado y proceso previo a la presentación según el art. 69U (opción de inclusión de la EFSB por parte del promotor)

1. El proceso previo a la presentación se llevará a cabo una sola vez según las Directrices para la concesión de permisos locales consolidados del DOER y no estará sujeto al proceso previo a la presentación de la EFSB. El gobierno local puede transferir una solicitud de Permiso local consolidado al Director de la EFSB, si los recursos y el personal no permiten la revisión local según el art. 69W. Una solicitud de adjudicación *de novo* de una decisión de Permiso consolidado local también puede ser sometida al Director de la EFSB, según el art. 69W, y no requeriría un proceso adicional de presentación previa.

Clave de colores: Responsabilidad de la EFSB; responsabilidad del DOER en la elaboración de normas

# Requisitos de divulgación previa a la presentación de la EFSB

- Requisitos de divulgación previa a la presentación
  - Requisitos de la divulgación previa a la presentación de Fase 1
  - Requisitos de la divulgación previa a la presentación de Fase 2
- Notificación previa de intención de presentar la solicitud
- Documentos a presentar (archivarse) con la notificación previa a la presentación

## Requisitos de divulgación previa a la presentación en fases

### Divulgación previa a la presentación de Fase 1

- Tiene lugar al comienzo de la planificación del proyecto, cuando se evalúan muchas opciones de rutas y/o emplazamientos.
- Busca la opinión de las principales partes interesadas, incluidas agencias estatales y locales de concesión de permisos, colindantes del proyecto, los grupos comunitarios y los representantes municipales.

### Divulgación previa a la presentación de Fase 2

- Ocurre cuando ya quedan menos opciones de rutas y/o emplazamientos que responden a los aportes de la divulgación de la Fase 1.
- Incluye contactos con las partes interesadas de la Fase 1 y con la comunidad en general para reunir opiniones y exige que el solicitante celebre al menos dos reuniones públicas.

### Duración de la participación previa a la presentación

Grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia - al menos 15 meses  
Pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia - al menos 12 meses

Requisitos de divulgación previa a la presentación para el proponente			Pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia	
	Tiempo	Duración	Tiempo	Duración
Reunirse con la DPP y la OEJE para confirmar la divulgación y aclarar las necesidades de documentación	Al menos 12 meses antes de la notificación previa a la EFSB	n/a	Al menos 9 meses antes de la notificación previa a la EFSB	n/a
Consultar a la MEPA y a las agencias estatales y locales de concesión de permisos correspondientes	Empieza al menos 12 meses antes de la notificación previa a la EFSB	Al menos 3 meses	No requiere consulta con la MEPA	Al menos 3 meses
Evaluar los criterios de idoneidad del emplazamiento y las orientaciones para el análisis del impacto acumulativo			Empieza al menos 9 meses antes de la notificación previa a la EFSB	
Reunirse con las principales partes interesadas, incluidos funcionarios municipales, posibles colindantes del proyecto y grupos comunitarios.				
Presentar al DPP una lista de verificación autocomprobada de finalización de la divulgación de Fase 1 y actualizar la página web del proyecto con información sobre la divulgación de Fase 1.	Marca el final de la divulgación de Fase 1		Marca el final de la divulgación de Fase 1	

## Calendario y duración de los requisitos de la divulgación de Fase 1 previa a la presentación

Requisitos de divulgación previa a la presentación para el proponente	Grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia		Pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia	
	Tiempo	Duración	Tiempo	Duración
Demostrar los esfuerzos para informar, implicar y asociarse con organizaciones comunitarias y funcionarios estatales y municipales.	A lo largo de la divulgación de Fase 2	9 meses	A lo largo de la divulgación de Fase 2	6 meses
Difundir información sobre el proyecto y mantener actualizado el sitio web del proyecto				
Primera reunión pública				
Segunda consulta con la MEPA y las agencias estatales y locales de concesión de permisos	Tras la primera reunión pública		Tras la primera reunión pública	
Presentar la notificación previa a la EFSB	Mínimo 90 días y máximo 120 días antes de la presentación de la solicitud del proyecto	3 meses	Mínimo 90 días antes de la presentación de la solicitud del proyecto	3 meses
Segunda reunión pública	Al menos 45 días antes de presentar la solicitud del proyecto a la EFSB		Al menos 45 días antes de presentar la solicitud del proyecto a la EFSB	
Presentar a la DPP una lista de comprobación autocomprobada de la finalización de la divulgación de Fase 2.	Marca el final de la divulgación de Fase 2		Marca el final de la divulgación de Fase 2	

## Calendario y duración de los requisitos de la divulgación de Fase 2 previa a la presentación

# Comunicación de información a las partes interesadas durante la divulgación de Fase 1 previa a la divulgación



Descripción del proyecto  
Finalidad y necesidad del proyecto  
Todas las posibles rutas y emplazamientos considerados, con mapas de localización  
Comparación general de los impactos previstos de cada alternativa considerada



La forma en que las rutas/emplazamientos considerados cumplen los criterios de idoneidad de los emplazamientos y las orientaciones de los análisis de impactos acumulativos (CIA)



Lista de los permisos federales, regionales, estatales y locales necesarios



Calendario estimado para la presentación de la solicitud a la EFSB



Posibilidades futuras de realizar aportes al proyecto

- 
- ✓ Al final de la divulgación de la Fase 1, el promotor deberá publicar en el sitio web del proyecto lo siguiente: los materiales compartidos durante las reuniones de la fase 1, la lista de partes interesadas contactadas, los comentarios recibidos y cómo se han tenido en cuenta, incluidas las modificaciones o cancelaciones de las rutas o emplazamientos en estudio seleccionados.

Fase 1 – Divulgación dirigida a las principales partes interesadas

# Comunicación de información a las partes interesadas durante la divulgación de Fase 2 previa a la divulgación



Cómo respondió el solicitante del proyecto a los comentarios de la Fase 1, incluidos los criterios utilizados para deseleccionar alternativas de ruta/emplazamiento o para clasificar las alternativas.



Cómo cumplen las rutas/emplazamientos los criterios de idoneidad del emplazamiento y las orientaciones para el análisis de impactos acumulativos, posibles impactos en materia de medioambiente, salud y seguridad.



Resultados de cualquier estudio o análisis en curso o finalizado.



La página web del proyecto debe incluir información actualizada sobre el proyecto, un resumen en lenguaje sencillo, información actualizada sobre las opciones de ruta/sitio consideradas, materiales de divulgación, información de contacto del proponente del proyecto, cómo solicitar traducción y/o interpretación, opción de inscribirse en una lista de distribución de correo electrónico del proyecto.



Las personas inscritas en la lista de distribución de correo electrónico recibirán actualizaciones trimestrales de los avances del proyecto, recordatorios sobre cómo presentar comentarios/participar y los plazos estimados para presentar la solicitud a la EFSB.

- 
- ✓ Al final de la divulgación de Fase 2, el proponente deberá presentar al DPP una lista de comprobación autocomprobada de la divulgación de Fase 2 antes de presentar la solicitud del proyecto a la EFSB.

**Fase 2 - Divulgación comunitaria más amplia + Divulgación a las partes interesadas de la Fase 1**

# Requisitos de participación previa a la presentación para los proponentes del proyecto



Organizar la interpretación y/o traducción de los materiales que se soliciten para la Fase 1 y, en consonancia con la práctica de la EFSB de identificar las zonas geográficas designadas con dominio limitado del inglés según el Plan de Acceso Lingüístico (LAP) de la EFSB, para la Fase 2. Los materiales de divulgación también deben incluir información sobre cómo solicitar servicios de traducción y/o interpretación.



Adaptar la divulgación en función de los impactos y beneficios del proyecto y de la demografía de la población potencialmente afectada.



Celebrar reuniones públicas a horas razonables y en lugares que los miembros de la comunidad suelen frecuentar.



Utilizar distintos canales de divulgación, como visitas a domicilio, correos electrónicos, redes sociales, folletos en lugares de reunión de la comunidad y anuncios por radio.



Permitir tiempo suficiente para recibir comentarios del público y responder las preguntas de las partes interesadas durante la reunión pública. Se recomienda organizar reuniones híbridas para que sean accesibles a más personas.

## Documentación que debe presentarse con la notificación previa a la presentación

- ✓ Confirmar la fecha de la reunión con el personal de la DPP y la OEJE
- ✓ Autocertificación de que se han cumplido todos los requisitos de divulgación de la Fase 1 y situación de los esfuerzos de divulgación de la Fase 2
- ✓ Información sobre los materiales de divulgación creados, los destinatarios de la divulgación, la fecha de contacto y las herramientas utilizadas para involucrar y fomentar los aportes de las partes interesadas.
- ✓ Agenda de las reuniones comunitarias, notas de las reuniones que incluyan cualquier preocupación, sugerencia y alternativas/modificaciones del emplazamiento
- ✓ Apéndice en el que se resuman los comentarios recibidos antes de la presentación de la solicitud, cómo se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto y cualquier revisión importante del diseño.
- ✓ Cualquier asociación establecida con partes interesadas locales para aportar información como organismo asesor.
- ✓ Desarrollo de plan de beneficios comunitarios, si corresponde

- ¿Cuántas alternativas de emplazamiento/ruta se suelen tener en cuenta para los distintos tipos de proyecto (por ejemplo, solar, eólico, almacenamiento en baterías, transmisión)? ¿En qué fase del ciclo de desarrollo del proyecto están listas las opciones de emplazamiento/ruta del proyecto que se están considerando para compartirlas con las partes interesadas durante la divulgación de Fase 1?
- ¿En qué momento debe pasar la participación previa a la presentación de la Fase 1 (divulgación dirigida a las principales partes interesadas) a la Fase 2 (intercambio de información más amplio con la comunidad en general)? ¿Debería basarse en el número de rutas/sitios considerados o en otros factores?
- La propuesta preliminar sugiere que los requisitos de la divulgación de Fase 2 para las grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia comiencen al menos 9 meses antes de que el proponente presente la notificación previa a la EFSB. En el caso de las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia que vayan a someterse a revisión de la EFSB, la fase 2 debería comenzar al menos 6 meses antes. ¿Es necesario modificar este calendario? En caso afirmativo, ¿cuál es el calendario propuesto?
- ¿Hay requisitos adicionales previos a la presentación que deban considerarse para mejorar la transparencia y garantizar que las partes interesadas potencialmente afectadas tengan la oportunidad de realizar aportes, especialmente sobre la selección de la ruta o el emplazamiento?



# Programa de Subvenciones de Apoyo a los Intervinientes del DPU y la EFSB

Propuesta preliminar del personal

24 de abril de 2025

- Establece el Fondo de Subvenciones de Apoyo para Intervinientes (G.L. c. 25, §12S)
- Exige que el DPU y la EFSB, en consulta con la OEJE y la Oficina del Fiscal General, promulguen reglamentos para aplicar el Programa de Subvenciones de Apoyo a los Intervinientes antes del 1 de marzo de 2026 (G.L. c. 164, § 149).
- Establece la División de Participación Pública (DPP) del DPU (G.L. c. 25, § 12T)
  - Encarga a la DPP que proporcione orientación para identificar oportunidades de intervención y facilitar el diálogo entre las partes de los procedimientos.
- Autoriza al Director de la DPP a tomar decisiones sobre las solicitudes de financiación y administrar todos los aspectos del Programa de Subvenciones de Apoyo a los Intervinientes (G.L. c. 164, § 149)

## Meta del Programa de Subvenciones de Apoyo a los Intervinientes

- Proporcionar ayuda financiera a las entidades elegibles (por ejemplo, grupos comunitarios, municipios más pequeños) que no puedan participar en los procedimientos ante el DPU y la EFSB debido a dificultades financieras.
- Permitir a los beneficiarios cubrir los honorarios de abogados, peritos, expertos comunitarios, gastos administrativos y otros gastos elegibles.
- Permitir diversas voces y puntos de vista en la toma de decisiones relacionadas con la energía

# Mecanismo de financiación y autoridad de valuación

- ✓ G.L. c. 25, §12S autoriza al DPU a acreditar las siguientes asignaciones al Fondo:
  - Asignaciones específicamente designadas para su transferencia al Fondo;
  - Una parte de las cuotas anuales recaudadas de las compañías eléctricas y de gas bajo la jurisdicción del DPU;
  - Una parte de las tasas de solicitud para construir instalaciones bajo la jurisdicción de la EFSB;
  - Fuentes no financiadas por los contribuyentes o ingresos derivados de inversiones de los importes acreditados al Fondo; **y**
  - Cualquier saldo no utilizado permanecerá en el Fondo para su uso en ejercicios fiscales posteriores.
  
- ✓ G.L. c. 25, §18 autoriza a la Comisión del DPU a realizar las siguientes valuaciones:
  - Gravar el 0.1% de los ingresos operativos intraestatales de las compañías eléctricas bajo jurisdicción del DPU. Una parte de esta cuota se abonará al Fondo;
  - Gravar los ingresos operativos intraestatales de las compañías de gas y electricidad bajo jurisdicción del DPU en un importe no superior a 3.5 millones de dólares anuales para apoyar el Programa;
  - Una parte de las cuotas se acreditará al Fondo Fiduciario de la EFSB y al Fondo de Apoyo a los Intervinientes del DPU y la EFSB; **y**
  - Los fondos no gastados contarán contra las cuotas del año fiscal posterior, que se reducirán en proporción al importe no gastado.

# Partes elegibles para subvenciones de apoyo a los intervinientes

- ✓ Organizaciones y entidades que representen a clientes residenciales definidos geográficamente o basados en intereses compartidos específicos
- ✓ Organizaciones y entidades que representen a poblaciones residenciales de ingresos bajos o moderados y residentes de comunidades históricamente marginadas o sobrecargadas y desatendidas
- ✓ Organismos gubernamentales, incluidas agencias de planificación regional y tribus reconocidas a nivel federal o estatal
- ✓ Grupos de personas que puedan verse afectados específica y sustancialmente por un procedimiento.

---

Solo las partes a las que se haya concedido el estatus de intervinientes en un procedimiento del DPU o la EFSB pueden recibir subvenciones.

Los particulares no pueden recibir subvenciones.

# Criteria de elegibilidad para los fondos de subvenciones



1. Si el solicitante carece de recursos financieros



2. Si el solicitante ha intervenido o participado anteriormente en un procedimiento desde la creación del Programa. Los municipios con población de menos de 7,500 habitantes están exentos de este requisito



3. Cómo propone el solicitante contribuir sustancialmente al procedimiento



4. Si el solicitante propone un plan alcanzable, razonable y claramente expuesto para participar en el procedimiento



5. Si el solicitante tiene una perspectiva única que no esté adecuadamente representada por otras partes en el procedimiento.



6. El importe y la razonabilidad de los fondos solicitados y las partidas presupuestarias propuestas.

Los criterios de elegibilidad 1 y 2 surgen de G.L. c. 164, § 149 (b) de la Ley del

## Plazos para la solicitud de subvenciones y decisiones

- Los formularios de solicitud deben presentarse a más tardar en la fecha límite para intervenir en un procedimiento del DPU o la EFSB, la cual se indicará en la notificación del procedimiento.
- La solicitud se revisa para comprobar que esté completa dentro de los 14 días hábiles siguientes a su recepción
- El Director de la DPP concederá subvenciones condicionales en caso de que no se conceda la subvención hasta que se reconozca el estatus de interventor
- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha límite para solicitar la subvención como interviniente, se comunicará por escrito a todos los solicitantes la decisión en cuanto a la aprobación y el pago de la subvención.
- La decisión del Director de la DPP sobre si aprobar los fondos de la subvención es definitiva y no está sujeta a revisión (Sección 82 (i)).

## Fondos de las subvenciones

- Las subvenciones concedidas para un único procedimiento del DPU o la EFSB no deben superar los \$150,000 para cada parte y los \$500,000 en total para un mismo procedimiento.
- La financiación puede superar estos máximos si se demuestra una causa justificada o si surgen cuestiones imprevistas, nuevas o complejas.
- La DPP del DPU evaluará la posibilidad de que los intervinientes que reciban subvenciones compartan costos cuando sus posiciones coincidan.

# Formulario de solicitud de subvención

1. Una declaración en la que se describa la amplitud y alcance de la participación prevista del solicitante en el procedimiento. Una descripción de cómo se utilizarán los fondos y cómo el solicitante prevé hacer una contribución sustancial
2. Una estimación detallada de los costos y honorarios de abogados, consultores y expertos previstos (incluidos expertos comunitarios) y todos los demás costos de participación en el procedimiento.
3. Antecedentes de los abogados, consultores y expertos (incluidos expertos comunitarios) que el solicitante piense contratar y los servicios que prestará cada uno
4. Una declaración que describa la posición y naturaleza de los intereses que represente el solicitante, y un resumen de las preguntas y preocupaciones planteadas durante las reuniones de participación previas a la presentación de la solicitud, si corresponde

5. El importe de los fondos solicitados
6. Una breve descripción de la organización que solicita la subvención, la naturaleza del trabajo de la organización y una descripción que demuestre que participar en el procedimiento supondrá una dificultad financiera significativa.
7. Número(s) de expediente y carátulas de procedimientos anteriores del DPU y la EFSB en los que haya participado el solicitante.
8. Un grupo de personas no constituido en sociedad que solicite una subvención deberá presentar una declaración propia en la que figure el nombre y dirección de todas las personas del grupo que soliciten la financiación, el número de voluntarios o asociados adicionales, si procede, y una descripción que demuestre el nivel de dificultad económica.

Los requisitos de los formularios de solicitud de subvención 1, 2, 3 surgen de G.L. c. 164, § 149 (d) de la Ley del Clima 2024

# Requisitos de solicitud de pago de la subvención y de cumplimiento



Las solicitudes de pago de la subvención pueden **presentarse por adelantado** antes de incurrir en los costos si se demuestra una dificultad financiera.



La solicitud debe incluir información básica sobre el beneficiario (por ejemplo, nombre, dirección, datos de contacto), el número de expediente y título de caso del procedimiento, el importe concedido de la subvención y los fondos recibidos hasta la fecha.



La solicitud de pago por adelantado debe incluir detalles desglosados de los gastos previstos con una breve descripción y facturas. Los pagos de las subvenciones se efectuarán en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud.



El pago de la subvención puede solicitarse como **reembolso de costos** varias veces durante el procedimiento a medida que se incurra en los costos.



La solicitud debe incluir información básica sobre el beneficiario (por ejemplo, nombre, dirección, datos de contacto), el número de expediente y título de caso del procedimiento, el importe concedido de la subvención y los fondos recibidos hasta la fecha.



La solicitud de pago como reembolso debe incluir detalles desglosados de los fondos gastados y las actividades realizadas con los fondos, recibos y un certificado de la veracidad de la información presentada. Los pagos de las subvenciones se efectuarán en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud.

## Requisitos de cumplimiento

Dentro de los 30 días posteriores a la finalización del procedimiento, el beneficiario deberá presentar un informe con detalles sobre

- (i) Cómo se utilizaron los fondos;
- (ii) La contribución sustancial del beneficiario al procedimiento; y
- (iii) Demostrar que su participación y el uso de los fondos no retrasaron el procedimiento.

# Usos elegibles y no elegibles de los fondos de la subvención

## Usos elegibles para los fondos de la subvención (G.L. c. 164, § 149 (g))



Contratación de asesores jurídicos calificados, expertos, incluidos expertos comunitarios calificados y consultores.



Se puede utilizar hasta un 10% para costos administrativos asociados a la participación que no sean jurídicos ni relacionados con expertos o consultores.

## Usos no elegibles para la subvención



Compra o alquiler de equipos



Grupos de lobby relacionados con el proyecto



Costos de publicidad o marketing para publicitar la posición del solicitante sobre el procedimiento



Costos para apelar la decisión final del DPU o la EFSB en un procedimiento

# Esfuerzos de divulgación del programa y seguimiento de métricas

G.L. c. 164, § 149 (k) exige que el Director de la DPP desarrolle:



Un material educativo accesible, multilingüe y en lenguaje sencillo basado en la web, que incluya formularios y plantillas para educar a los posibles beneficiarios y al público sobre el Programa.



Un sólido programa de divulgación virtual y presencial para informar a los posibles beneficiarios y al público sobre las oportunidades de financiación.

G.L. c. 164, § 149 (j) exige que la DPP:



Describa en su informe anual todas las actividades del Fondo, por ejemplo, el dinero concedido, el número de solicitantes y el impacto de los intervinientes y sus contribuciones a los procedimientos del DPU y la EFSB.

La sección 136 de la Ley del Clima 2024 exige que la DPP:



Revise el Programa a más tardar el 1 de junio de 2029 y ofrezca la oportunidad de realizar comentarios al público para determinar si es necesario modificar el Programa y los reglamentos correspondientes.

- ¿Qué otros criterios de elegibilidad deberían considerarse, en su caso, para determinar la asignación de fondos a los posibles beneficiarios?
- ¿Qué criterios deben evaluarse para determinar si los intervinientes pueden compartir costos mediante la colaboración con otras partes del procedimiento para fomentar la eficiencia de costos y minimizar la redundancia?
- ¿Cuándo debería un interviniente que reciba fondos poder obtener financiación que supere el límite máximo de financiación de \$150,000 para un procedimiento? ¿Qué circunstancias podrían calificar como "cuestiones nuevas, imprevistas o complejas" para justificar una mayor financiación?
- ¿Qué recursos informativos deberían estar disponibles en la página web de la DPP del DPU para aquellos que soliciten financiación como interventores?
- ¿Debería haber un porcentaje máximo de la subvención (por ejemplo, el 75%) que pueda proporcionarse por adelantado a quienes tengan dificultades financieras, o debería determinarse caso por caso?



# Preguntas, respuestas, debate



**La reunión se reanudará a las 07:40 p. m.**



# Planes de Beneficios Comunitarios (CBP) en la Ubicación de Infraestructuras de Energía

---

Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA)  
Oficina de Justicia y Equidad Ambiental (OEJE)

Abril 2025



# Oficina de Justicia y Equidad Ambiental

---

- La **Oficina de Justicia y Equidad Ambiental de Massachusetts (OEJE)** es la encargada de implementar los principios de justicia ambiental, como se definen en las Leyes Generales, capítulo 30, sección 62, en el funcionamiento de cada oficina y agencia dependiente de la oficina ejecutiva. Los principios de la justicia ambiental son:
  1. la participación significativa de todas las personas en el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de las leyes, normas y políticas ambientales, incluidas las políticas sobre cambio climático; y
  2. la distribución equitativa de los beneficios energéticos y ambientales y las cargas ambientales.
- La **Ley del Clima 2024** incorporó a la OEJE en la ley, con un mandato específico para desarrollar normas y pautas que rijan el potencial uso y aplicabilidad de los planes y acuerdos de beneficios comunitarios y los análisis de impactos acumulativos.



# Términos clave

---

- ✓ **Justicia ambiental (EJ):** La justicia ambiental supone la protección igualitaria y la participación significativa de todas las personas y comunidades en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas sobre energía, cambio climático y medioambiente, así como la distribución equitativa de los beneficios y las cargas energéticas y ambientales.
- ✓ **Comunidad(es) desfavorecida(s):** Una comunidad o comunidades que experimentan cargas ambientales, climáticas, de salud pública y económicas desproporcionadas.
- ✓ **Participación valiosa:** Una participación pública temprana, continua, accesible y culturalmente competente que permita a la comunidad dar sus aportes para informar la toma de decisiones y las políticas públicas.
- ✓ **Transición justa:** Cambio económico y social hacia una energía limpia que se centre en la equidad, la justicia ambiental, los trabajadores y las comunidades de primera línea.



# ¿Qué es un Plan de beneficios comunitarios?

---

Un Plan de beneficios comunitarios esboza los **compromisos** de los desarrolladores de proyectos para proporcionar beneficios valiosos y medibles a las comunidades, especialmente a las históricamente desfavorecidas, sobrecargadas y desatendidas.

Los beneficios comunitarios son los **resultados tangibles y duraderos** que ofrece un proyecto en respuesta a las prioridades, necesidades y preocupaciones de las comunidades a las que afecta.



# CBP vs. CBA

Plan de beneficios comunitarios (CBP)	Acuerdo de beneficios comunitarios (CBA)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan <b>no legalmente</b> vinculante creado por el desarrollador de un proyecto en consulta con la comunidad afectada</li><li>• Resumen de la <b>participación comunitaria</b></li><li>• Demarca el <b>compromiso</b> del desarrollador con las necesidades de la comunidad (por ejemplo, vivienda asequible, creación de empleo, mayor acceso a espacios verdes, etc.).</li><li>• <b>Comienza el desarrollo</b> durante el <b>proceso previo a la presentación de solicitud</b> del permiso ante la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas (EFSB) o del permiso consolidado municipal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdos <b>legalmente vinculantes</b> negociados entre los municipios u organizaciones comunitarias y los desarrolladores.</li><li>• Describen los <b>beneficios específicos</b> que el desarrollador proporcionará a la comunidad.</li><li>• Son <b>exigibles judicialmente</b>, dando a las comunidades una mayor garantía de que el desarrollador cumpla sus compromisos.</li><li>• <b>Un CBA puede resultar de un CBP</b></li></ul>



# Por qué son importantes los CBP

---

- Históricamente, las comunidades desfavorecidas se han llevado la peor parte de las infraestructuras de energía de combustibles fósiles y su contaminación, careciendo al mismo tiempo de acceso a los beneficios.
- **Los CBP reformulan el desarrollo de proyectos de energía limpia para:**
  1. Priorizar las voces de la comunidad
  2. Reducir los daños y desplazamientos
  3. Crear riqueza y capacidad a nivel local
  4. Reducir el riesgo legal, político y comunitario para los desarrolladores



# Proceso de participación comunitaria - Principios fundamentales

- ✓ **Empezar pronto:** Las comunidades deben participar desde temprano en el proceso de desarrollo del proyecto (antes de que se definan las decisiones) para llegar a resultados valiosos.
- ✓ **Garantizar la inclusión:** Debe darse prioridad a las comunidades desfavorecidas afectadas y las históricamente marginadas. La participación debe ser accesible y equitativa.
- ✓ **Generar confianza mediante la transparencia:** Una comunicación abierta y honesta sobre los objetivos, riesgos, beneficios y limitaciones del proyecto fomenta la confianza y credibilidad entre las comunidades y los desarrolladores del proyecto.
- ✓ **Respetar la relevancia cultural:** Las iniciativas de participación deben reflejar y respetar el idioma, los valores, la historia y los estilos de comunicación de la comunidad para que sean significativas y accesibles.
- ✓ **Compromiso continuo:** La participación no es una casilla de verificación, sino un diálogo continuo, iterativo y bidireccional a lo largo de todo el proceso de desarrollo, ubicación y obtención de permisos del proyecto.
- ✓ **Implantar la rendición de cuentas:** Deben implementarse mecanismos para controlar los avances, cumplir los compromisos y potenciar la supervisión de la comunidad.



# Paso por paso: Cómo desarrollar un buen CBP

Aunque cada comunidad es diferente y puede tener distintas necesidades, esta estructura garantiza un enfoque coherente de la transparencia, la inclusión y la rendición de cuentas. Cada paso pretende ser lo suficientemente flexible para adaptarse al contexto local, a la vez que lo suficientemente riguroso para garantizar que el proceso conduzca a beneficios reales y mensurables para la comunidad.

- 1 Mapeo de partes interesadas e identificación de comunidades**
- 2 Elaboración de un plan de participación comunitaria**
- 3 Llevar a cabo actividades de divulgación comunitaria previas a la presentación**
- 4 Creación conjunta de compromisos de beneficios**
- 5 Elaboración de un CBP público por escrito**
- 6 Formalizar la rendición de cuentas**



# Convertir el compromiso en acción

---

## Un CBP bien estructurado debe:

- Describir claramente cada uno de los beneficios propuestos, incluyendo lo que se ofrece y a quién se pretende atender.
- Proporcionar un calendario claro para la entrega, alineado con las fases del proyecto (es decir, preconstrucción, construcción, operaciones).
- Identificar a las partes responsables de la implementación.
- Describir las fuentes de financiación y el presupuesto para cada beneficio, proporcionando transparencia sobre cómo se asignan y mantienen los recursos.
- Incluir hitos **SMARTIE** para cada compromiso, garantizando que las metas sean:  
**Específicas // Medibles // Alcanzables // Pertinentes // Limitadas en el tiempo // Inclusivas // Equitativas**



# Componentes del CBP

---

- 1. Resumen ejecutivo:** Una descripción concisa del proyecto, el proceso de participación, los principales resultados de beneficios y los resultados previstos.
- 2. Descripción y contexto del proyecto:** Resumen de la infraestructura de energía propuesta, incluida la necesidad del proyecto, ubicación, tamaño, tipo de tecnología, calendario y potenciales impactos.
- 3. Resumen de participación de la comunidad:** Descripción del proceso de divulgación y participación empleado para desarrollar el CBP. Debe incluir los métodos de divulgación, fechas y lugares de las reuniones, métricas de participación, temas clave de los aportes de la comunidad y cómo se tuvieron en cuenta en los compromisos de beneficios. Debe identificar a todos los socios comunitarios u órganos asesores que hayan participado en el proceso.
- 4. Prioridades comunitarias identificadas:** Resumen de las necesidades, preocupaciones y prioridades expresadas por los miembros de la comunidad y las partes interesadas.



## Componentes del CBP (cont.)

---

5. **Compromisos de beneficios:** Lista detallada de compromisos SMARTIE
6. **Marco de seguimiento y rendición de cuentas:** Descripción de cómo se controlará, informará y evaluará el progreso a lo largo del tiempo, incluidas las modificaciones realizadas en respuesta a los comentarios de la comunidad.
7. **Sostenibilidad e impacto a largo plazo:** Descripción de cómo se mantendrán los beneficios más allá de la fase de construcción.
8. **Apéndices (si corresponde):** Documentos de apoyo como cartas de apoyo, materiales de participación de la comunidad, resultados de encuestas o acuerdos de asociación.



# Ejemplos de compromisos efectivos y valiosos

Estos ejemplos reflejan prioridades comunes como la justicia ambiental, el desarrollo económico, la infraestructura, la sostenibilidad y la protección del medioambiente. Los compromisos asumidos dependerán del tipo y tamaño del proyecto y de las repercusiones en la comunidad, y deben adaptarse al contexto de los objetivos y retos de cada comunidad.

## Justicia y Equidad Ambiental

- Plan de contratación local con objetivos claramente definidos para la participación de poblaciones de justicia ambiental (EJ).
- Fondos para la instalación de monitores de calidad del aire y un programa de vigilancia de la salud ambiental dirigido por la comunidad.
- Un Consejo Asesor Comunitario, que incluya representantes laborales, tribales y de justicia ambiental.

## Desarrollo económico y fuerza laboral

- Acuerdos laborales del proyecto (PLA)
- Inversiones para el desarrollo de la fuerza laboral, incluidos servicios de apoyo críticos.
- Programas de formación y aprendizaje.
- Inversiones en viviendas asequibles.



# Ejemplos de compromisos efectivos y valiosos (cont.)

<b>Infraestructura y apoyo comunitario</b>	<b>Protección del medioambiente y de la salud pública</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inversión en mejoras del transporte y el acceso (por ejemplo, carriles bus y paradas de autobús, infraestructuras de transporte público, mejora de carreteras, rutas de acceso público).</li><li>• Desarrollo conjunto con la comunidad de infraestructura comunitaria (por ejemplo, expansión de banda ancha, microrredes de propiedad comunitaria, instalaciones públicas de recarga de vehículos eléctricos, vehículos eléctricos compartidos).</li><li>• Inversión en espacios públicos abiertos y verdes.</li><li>• Inversión en centros y parques comunitarios, organizaciones comunitarias locales, servicios de salud mental y abuso de sustancias, etc.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo a programas de eficiencia energética a largo plazo, como la modernización de edificios para que cumplan normas de rendimiento energético más estrictas, la instalación de paneles solares o el apoyo a cooperativas comunitarias de energías renovables.</li><li>• Integración de la protección de la vida silvestre y el hábitat en el plan de desarrollo, como la creación de corredores para la vida silvestre, la conservación de humedales o la plantación de vegetación autóctona para restaurar los ecosistemas naturales.</li><li>• Sistemas de control del impacto ambiental, incluida la calidad del aire, el agua y el suelo.</li><li>• Designación de un responsable de cumplimiento ambiental para el proyecto.</li></ul>



# Supervisión y rendición de cuentas

- El nivel de éxito de un CBP depende de los sistemas establecidos para supervisar y evaluar su implementación. Para mantener la confianza del público y garantizar el seguimiento, los CBP deben incluir el compromiso de presentar informes periódicos y transparentes y mantener una comunicación abierta con la comunidad.
- Los proponentes deben establecer mecanismos claros de rendición de cuentas, que pueden incluir:
  - un cronograma de seguimiento y presentación de informes alineado con los hitos del proyecto
  - puntos de contacto designados para los miembros de la comunidad y los organismos reguladores
  - informes de progreso públicos, publicados al menos trimestralmente y disponibles en varios idiomas y formatos accesibles; u
  - oportunidades para que la comunidad revise los avances, a través de comités asesor, sesiones de escucha u otros foros.
- **Se anima a los proponentes a dar el siguiente paso celebrando Acuerdos de Beneficios Comunitarios (CBA) con organizaciones comunitarias, municipios o coaliciones que reflejen los intereses y necesidades de los residentes afectados.** Estos acuerdos pueden ayudar a consolidar las expectativas, aclarar las funciones y proporcionar un marco legal o contractual para el seguimiento.



# Solicitud de comentarios

---

- ¿Qué rol debería desempeñar la EFSB en este proceso?
- ¿Qué otras categorías o ejemplos concretos de beneficios para la comunidad pueden ofrecer los desarrolladores de energías limpias y las compañías de servicios públicos?
- Los proyectos tienen que evitar, minimizar y mitigar los impactos. Los CBP son una herramienta para ilustrar y recordar esos compromisos. ¿Qué otras herramientas hay?
- ¿Qué obstáculos enfrentan los promotores de energías limpias para implementar los CBP/CBA?
- ¿Podemos hacer esta pregunta a los asistentes en la reunión con las partes interesadas?  
¿Podrían los CBP aplicarse a proyectos municipales más pequeños?
- En la mayoría de los casos, los CBP aumentan el costo general del proyecto, que luego se pasa a los contribuyentes. Teniendo esto en cuenta, ¿hay preocupación por el impacto que los CBA podrían tener en las comunidades?



# Preguntas generales, respuestas, debate

[www.mass.gov/climateact](http://www.mass.gov/climateact)

[sitingboard.filing@mass.gov](mailto:sitingboard.filing@mass.gov) (DPU/EFSB)

[energypermitting@mass.gov](mailto:energypermitting@mass.gov) (EEA)

[doer.siting.permitting@mass.gov](mailto:doer.siting.permitting@mass.gov) (DOER)



## Sesión 4 de partes interesadas

(5 de mayo, **5:30 a 8:30 p. m.**, Holyoke): **Análisis de impactos acumulativos, criterios de idoneidad de los emplazamientos** Híbrida: Holyoke Heritage State Park, 221 Appleton Street, Holyoke, MA 01040

<https://www.mass.gov/climateact>